ACTA DE RECIBO Y LIQUIDACIÓN DEFINITIVA
CONTRATO DE COMPRAVENTA
No. 024 DE 2026

CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NORMAL SUPERIOR DE PITALITO.
CONTRATISTA:	GILBERTO ALVAREZ CONTRERAS
C. C. O NIT:	19.498.096 DE BOGOTÁ
OBJETO:	SUMINISTRO INTEGRAL DE INSUMOS DE FERRETERIA, ELECTRICOS, PINTURA E HIDRAULICOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EMBELLECIMIENTO LOCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PITALITO, CON EL FIN DE OFRECER ESPACIOS FUNCIONALES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
PLAZO:	TREINTA DIAS (30)
VALOR:	$34.944.870
FUENTE:	RECURSOS GRATUIDAD

En la oficina de la Rectoría de la Institución Educativa Municipal Normal Superior del Municipio de Pitalito, el 08 de octubre de 2026, se reunieron las siguientes personas: JORGE EIDER CAICEDO ALVAREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 5.339.927 expedida en San Pablo - Nariño., quien actúa en su condición de Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL NORMAL SUPERIOR de Pitalito (Huila), quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará CONTRATANTE, de una parte, y de la otra, GILBERTO AVAREZ CONTRERAS también, mayor de edad, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 19498096, CONTRATISTA, ejecutor del contrato estatal arriba referenciado, con el propósito de recibir y liquidar los trabajos contratados en el instrumento referido.

El Rector de la Institución, una vez verificado que el Contratista ha cumplido a satisfacción lo encomendado, ordena realizar la correspondiente liquidación, conforme al siguiente detalle:

VALOR DEL CONTRATO:	$34.944.870=
VALOR EJECUTADO:	$34.944.870=
VALOR PAGADO: (26/08/2025):	$34.944.870=
SALDO DEFINITIVO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$ 0=
SALDO DEFINITIVO A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN:	$ 0=

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN declara de esta forma recibidos a satisfacción los trabajos encomendados al contratista y liquidado en forma definitiva el contrato a que se refiere esta acta de liquidación, con lo cual a partir de la fecha quedan

extinguidas las obligaciones recíprocas adquiridas con relación al contrato suscrito entre las partes.

JORGE EIDER CAICEDO ALVAREZ
C. C. No. 5339927 de San Pablo
Rector

GILBERTO AVAREZ CONTRERAS
C.C. N° 19498096
CONTRATISTA